

**I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**  
**ALCALDIA**

**REF:** Aprueba convenio de transferencia Recursos desde SERPLAC del Bio-Bio Programa AUTOCONSUMO 2012”

**DECRETO :Nº** 523/

Coihueco, **11 SET. 2012**

**VISTOS:**

1.- D.F.L Nº 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” publicado en Diario Oficial el 26/07/2006.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución nº 1775 de fecha 21/08/2012 que transfiere recursos para Programa habitabilidad 2012 en la comuna de Coihueco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese convenio entre la I. Municipalidad de Coihueco y SERPLAC, del Bio-Bio, para el traspaso de Recursos y ejecución del Programa Autoconsumo 2012. por un monto de \$ 19.500.000 ( diecinueve millones quinientos mil pesos).-

2.-Impútese el gasto que irrogue la ejecución del convenio a la cuenta complementaria Nº 2140514, denominada, Administración de Fondos – Programa Autoconsumo


**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

Distribución:

- Alcaldía
- Coordinador de Programa
- Archivo

AJV/GML/ASL/mcc.-

  
**ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco



EL GOBIERNO DE CHIAPAS  
TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD  
PARA EL AUTOCONSUMO ALIMENTARIO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LA MUNICIPALIDAD DE TONALA



RESOLUCIÓN EXEMPTIVA

CONCEPCION

CONSIDERANDO

que de acuerdo a la Ley N. 1053, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que rige el Decreto N. 1000, de 1995 y el Decreto N. 1053 de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el texto referido, coordinado y sistematizado de la Ley N. 1053, de 2001, y el Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N. 1078, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que incluye el Sistema de Protección Social Orientado al Estado del Externo Por ende el Decreto Ejecutivo N. 1000, de 1995, del Ministerio de Bienestar que delega funciones al Ministerio de Planeación y Coordinación e el Decreto N. 1000, de 1995, del Poder Judicial Supremo N. 1000, de 2001, y el Decreto N. 1000, de 2001, del Ministerio de Planeación y Coordinación, que aprueba la Modalidad de Transferencia de Responsabilidad del Programa de Acción de Transferencia de Responsabilidad al Desarrollo, Ley N. 1053, de 2001, y la Resolución N. 1000, de 2001, que aprueba el Reglamento de la Ley N. 1053, de 2001, que establece que las funciones que...

CONSIDERANDO

que el Gobierno de Chiapas a través de la Ley N. 1053, de 2001, y el Decreto N. 1000, de 1995, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que incluye el Sistema de Protección Social Orientado al Estado del Externo Por ende el Decreto Ejecutivo N. 1000, de 1995, del Ministerio de Bienestar que delega funciones al Ministerio de Planeación y Coordinación e el Decreto N. 1000, de 1995, del Poder Judicial Supremo N. 1000, de 2001, y el Decreto N. 1000, de 2001, del Ministerio de Planeación y Coordinación, que aprueba la Modalidad de Transferencia de Responsabilidad del Programa de Acción de Transferencia de Responsabilidad al Desarrollo, Ley N. 1053, de 2001, y la Resolución N. 1000, de 2001, que aprueba el Reglamento de la Ley N. 1053, de 2001, que establece que las funciones que...



El presente estudio de factibilidad tiene como objetivo determinar la viabilidad económica, técnica y ambiental de la construcción y operación de una planta de procesamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión ambiental y la salud pública.

### PRIMERA OBJETO

El objeto principal del presente estudio de factibilidad es determinar la viabilidad económica, técnica y ambiental de la construcción y operación de una planta de procesamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión ambiental y la salud pública.

El estudio se centrará en el análisis de los costos de inversión y operación, el estudio de mercado, el análisis técnico de las tecnologías disponibles, el estudio ambiental y el análisis de los impactos socioeconómicos.

### SEGUNDA ACCIONES Y RECOMENDACIONES

El estudio de factibilidad recomienda:

- 1. Realizar un estudio de mercado para determinar la demanda de los productos derivados del procesamiento de RSU.
- 2. Realizar un estudio técnico para determinar la tecnología más adecuada para el procesamiento de RSU.
- 3. Realizar un estudio ambiental para determinar los impactos ambientales de la construcción y operación de la planta.
- 4. Realizar un estudio socioeconómico para determinar los impactos socioeconómicos de la construcción y operación de la planta.
- 5. Realizar un estudio de costos para determinar los costos de inversión y operación de la planta.
- 6. Realizar un estudio de viabilidad económica para determinar la rentabilidad de la planta.
- 7. Realizar un estudio de viabilidad técnica para determinar la factibilidad técnica de la construcción y operación de la planta.
- 8. Realizar un estudio de viabilidad ambiental para determinar la factibilidad ambiental de la construcción y operación de la planta.
- 9. Realizar un estudio de viabilidad socioeconómica para determinar la factibilidad socioeconómica de la construcción y operación de la planta.

- 4. El pago de la cuota de inscripción de un bien inmueble en el Registro de la Propiedad, se realiza en el momento de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 5. El servicio de las utilidades de los departamentos es competencia de los municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia.
- 6. El servicio de recolección de basuras es competencia de los municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia.
- 7. El pago de la cuota de inscripción de un bien inmueble en el Registro de la Propiedad, se realiza en el momento de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 8. El pago de la cuota de inscripción de un bien inmueble en el Registro de la Propiedad, se realiza en el momento de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.

**OPCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

El beneficiario de un bien inmueble, puede optar por el pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad, o por el pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.

**CUANTÍA OBLIGACIONES.**

El beneficiario de un bien inmueble, tiene las siguientes obligaciones:

- 1. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 2. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 3. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 4. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 5. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 6. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 7. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 8. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 9. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 10. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 11. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 12. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 13. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 14. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 15. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 16. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 17. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 18. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 19. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.
- 20. El pago de la cuota de inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad.

#### CENTRO TRANSPARENCIA DE RECURSOS

El Centro de Transparencia de Recursos (CTR) es un espacio de trabajo que tiene como objetivo principal el de proporcionar información sobre los recursos que se asignan a las diferentes áreas de la institución, así como sobre el uso que se hace de ellos.

El CTR es un espacio de trabajo que tiene como objetivo principal el de proporcionar información sobre los recursos que se asignan a las diferentes áreas de la institución, así como sobre el uso que se hace de ellos. Este espacio de trabajo es el resultado de un proceso de consulta y participación que se inició en el año 2000, con el fin de mejorar la gestión de los recursos y hacerla más transparente.

El CTR es un espacio de trabajo que tiene como objetivo principal el de proporcionar información sobre los recursos que se asignan a las diferentes áreas de la institución, así como sobre el uso que se hace de ellos.

El CTR es un espacio de trabajo que tiene como objetivo principal el de proporcionar información sobre los recursos que se asignan a las diferentes áreas de la institución, así como sobre el uso que se hace de ellos.

El CTR es un espacio de trabajo que tiene como objetivo principal el de proporcionar información sobre los recursos que se asignan a las diferentes áreas de la institución, así como sobre el uso que se hace de ellos.

#### TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

La transferencia de responsabilidades es un proceso que implica el cambio de funciones y tareas de una persona o grupo de personas a otra. Este proceso puede ser necesario para mejorar la eficiencia y la efectividad de la organización, así como para facilitar la adaptación a los cambios del entorno.

La transferencia de responsabilidades es un proceso que implica el cambio de funciones y tareas de una persona o grupo de personas a otra. Este proceso puede ser necesario para mejorar la eficiencia y la efectividad de la organización, así como para facilitar la adaptación a los cambios del entorno.

La transferencia de responsabilidades es un proceso que implica el cambio de funciones y tareas de una persona o grupo de personas a otra. Este proceso puede ser necesario para mejorar la eficiencia y la efectividad de la organización, así como para facilitar la adaptación a los cambios del entorno.

La transferencia de responsabilidades es un proceso que implica el cambio de funciones y tareas de una persona o grupo de personas a otra. Este proceso puede ser necesario para mejorar la eficiencia y la efectividad de la organización, así como para facilitar la adaptación a los cambios del entorno.

#### DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE

Los sistemas de información son aquellos que permiten la recolección, procesamiento y distribución de datos. Estos sistemas son fundamentales para la toma de decisiones y la gestión de la organización. En este informe se describen los principales sistemas de información utilizados en la institución.

El primer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

- El primer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El segundo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El tercer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El cuarto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El segundo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El tercer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

### El tercer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El cuarto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

- El quinto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El sexto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El séptimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El octavo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El noveno nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

- El décimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El undécimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.
- El duodécimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimotercer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimocuarto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimoquinto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimosexto nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimoséptimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimoctavo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El decimonoveno nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El vigésimo nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.

El vigésimo primer nivel de análisis es el de la estructura de la red de relaciones entre los actores.



1. Oportunitades de inversión  
2. Programas de desarrollo  
3. Proyectos de inversión  
4. Estudios de factibilidad

5. Estudios de mercado  
6. Estudios de impacto ambiental

El WPC ASE - junto a sus socios - contribuye a:  
1. Fomento del Comercio Exterior - Programa de Subsidio al  
Programa de Asesoría Financiera y económica  
2. Fomento del Comercio Exterior - Programa de Asesoría

ANEXO A REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
P.O. BOX 2000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
P.O. BOX 2000  
MEXICO, D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
P.O. BOX 2000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
P.O. BOX 2000  
MEXICO, D.F.